



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.442 / 2011.

ZAPALLAR, 28 de Noviembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorándum Ord. N° 84/2011, de fecha 28 de Noviembre de 2011, del Jefe de Tránsito e Inspección.

DECRETO:

- 1° **ESTABLECESE EL HORARIO** de uso de **CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES Y CAMIONETAS**, en las localidades de **Zapallar, Cachagua, y Laguna de Zapallar**, según los siguientes horarios que regirán de Lunes a Viernes, a **partir de día 30 de Diciembre de 2011** y hasta el **03 de Marzo de 2012**.

Localidad	Horarios
Zapallar	Desde las 08:00 Hrs. y hasta las 11:00 Hrs. Desde las 15:00 Hrs. y hasta las 19:00 Hrs.
Cachagua	Desde las 08:00 Hrs. y hasta las 11:00 Hrs. Desde las 15:00 Hrs. y hasta las 19:00 Hrs.

AUTORIZASE el ingreso de un vehículo para carga y descarga en calle Teresa Guzmán frente al paso peatonal, en cualquier horario, por razones justificadas y debidamente fundamentadas, que serán calificadas por los inspectores municipales.

- 2° **Exceptúese** al Restaurant Chiringuito y Restaurant Cesar de lo anterior, continuando con horario habitual de carga y descarga entre las 08:00 hrs. Hasta las 10.30 hrs.
- 3° **DEL TRANSPORTE DE CARGAS Y ABASTECIMIENTO LOCAL**

Debido al fuerte incremento de la población flotante, los locales comerciales requieren de un abastecimiento más constante, razón por la cual también no es menor el impacto que se genera en el estacionamiento, descarga y abastecimiento de estos locales.

Esta problemática se resuelve estableciendo zonas de estacionamiento y descargas además de horarios restringidos.

Tanto en las localidades de Cachagua como en Zapallar, se propone establecer horarios y zonas de estacionamiento y descargas para los distintos sectores.

Se recomienda fijar dos horarios, desde las 08,00 y hasta las 11,00 hrs. el primero y desde las 15,00 a las 19,00 hrs. el segundo, aprovechando los horarios de menor presencia de los veraneantes en los sectores céntricos.

4° **LOCALIDAD DE ZAPALLAR**

Se consideran zonas de cargas y descargas para Camiones de alto tonelaje, en Av. Olegario Ovalle, entre las Calles Moisés Chacón y Diego Sutil, Teresa Guzmán en un retazo que se dividió en dos zonas, la primera que enfrenta a la Posta de Zapallar para personas que requieran de necesidades urgente para ser atendidos, continuo a ello emplazar una zona de descarga que tendrá una dimensión de 20.0mts de largo x 5.00 mts de ancho.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Se consideran para camiones de bajo tonelaje (camionetas, furgones, camiones $\frac{3}{4}$, etc.) las zonas de Av. Enero Ovalle Entre Cales Benito del Villar y German Riesco, al lado Norte de la calzada y Av. Enero Ovalle (Frente a la Panadería las Flores), los cuales pueden tener libre recorrido, sin necesariamente estar obligados a utilizar los puntos de descargas.

5° LOCALIDAD DE CACHAGUA

Se consideran zonas de cargas y descargas para Camiones de alto tonelaje, en Av. Cachagua (Supermercado Costa Sol) y en Av. Cachagua al costado Sur del Supermercado Luis Vásquez con intersección en Av. El Cerrillo.

Se consideran para camiones de bajo tonelaje (camionetas, furgones, camiones $\frac{3}{4}$, etc.) las zonas en Calle Rosa Pérez de Vicuña (entre los pasajes Las Cenizas y El Tigre), Población Nemesio Vicuña, Av. Cachagua esquina Federico Kohnenkampf, los cuales pueden tener libre recorrido, sin necesariamente estar obligados a utilizar los puntos de descargas.

6° LOCALIDAD DE LA LAGUNA

Se consideran zonas de cargas y descargas para Camiones de alto tonelaje, en la Av. Carlos León Briceño (entre las calles Los Alelíes y Los Copihues)

Se consideran para camiones de bajo tonelaje (camionetas, furgones, camiones $\frac{3}{4}$, etc.) en la Av. Carlos León Briceño (entre las Calles Los Alelíes y Los Copihues) , los cuales pueden tener libre recorrido, sin necesariamente estar obligados a utilizar los puntos de descargas.

Los horarios serán desde 08:00 hasta 20:00 horas (Lunes a Viernes). Se restringe el ingreso los días Sábados y Domingos.

7° Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velarán para que se dé cabal cumplimiento a las disposiciones de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / DEPTO. TRANSITO / D.A. N° 4442.2011.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE TRANSITO.
- 2.- CARABINEROS DE ZAPALLAR.
- 3.- CARABINEROS DE CACHAGUA.
- 4.- CARABINEROS LA LAGUNA.
- 5.- INSPECTORES MUNICIPALES.
- 6.- DEPTO. DE CONTROL.
- 7.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 8.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / DAF / SEC / JUR / pfc.

